	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 3
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	13/03/2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR 021-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	CI COLOMBIAN MED S.A.S.						
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado		()	NIT:	900.300.748-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO CARDONA BLANCO						
DIRECCIÓN:	CALLE 119 No. 15 A 60						
CORREO ELECTRÓNICO:	colombianmed@hotmail.com						
NUMERO TELEFÓNICO:	3508140350						

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	CDP Nro.	489

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Laboratorio Clínico Simón Bolívar

Ítem	Código Servinte	Nombre/Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación	Valor Unitario	IVA (Si aplica)	Valor Total Unitario	Valor Total
1	NO REGISTRA	FONENDOSCOPIO	80	Unidad	N/A	Tipo adulto - pediátrico Olivas ergonómicas y de sellado hermético Libre de látex Biaural Incluye Olivas de repuesto	Precio techo Iva incluido $309.638	$ 119.900	$ 22.781	$ 142.681	$ 11.414.480
6	NO REGISTRA	BASCULA DIGITAL DE PISO	80	Unidad	N/A	Capacidad 200 kg Portátil Resolución 0,1kg Digital Alimentación con baterías Visualización de medición en kg y lbs Que incluya un (1) juego de baterías Grado médico	Precio techo Iva incluido $1.241.170	$ 1.040.000	$ 197.600	$ 1.237.600	$ 99.008.000

VALOR DEL CONTRATO	$ 110.422.480	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E..	PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) Meses

SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE:	CARGO:
	Royer Alberto Sutaneme Cortes	Profesional Especializado
	CORREO ELECTRÓNICO:	TELÉFONO:
	ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co	4431790 ext. 1069

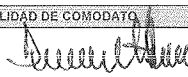
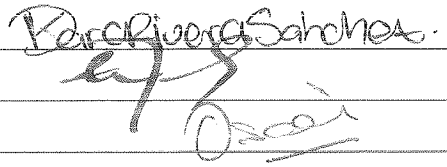
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	
	A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. "9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. " 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte E.S.E. 12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.
ESPECIFICAS
1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha del equipo en la unidad de servicios de salud de la subred norte según lo indicado, en presencia del delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado, lo que deberá concertarse previamente con el supervisor del contrato. 2. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración de equipos según recomendaciones del fabricante, así mismo cumplir con la ejecución de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía para los mismos. (Si aplica). 3. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos, debiendo entregar al supervisor los soportes que acrediten dichas acciones. 4. Realizar la capacitación de manejo del equipo al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato, de lo cual se deberán levantar las actas y planillas correspondientes y deberán entregarse al supervisor del contrato. 5. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato y/o el periodo de garantía, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben contar con inscripción de recurso humano INVIMA (Si aplica). 6. El contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales de usuario y técnico en idioma español al supervisor del contrato. 8. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo. 9. Entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración para los equipos que aplique. 10. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Entregar al supervisor del contrato la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la Subred Norte E.S.E. 12. Entregar al supervisor del contrato el registro INVIMA y registro de importación de cada equipo. 13. Durante el tiempo de garantía de los equipos el proveedor deberá garantizar el soporte técnico es decir los diagnósticos y mantenimientos correctivos de los equipos que lo requieran sin generar un costo adicional a la institución, lo cual deberá atenderse oportunamente ante el llamado del supervisor del contrato. 14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS RESPECTO DE EQUIPOS EN APOYO TECNOLOGICO EN CALIDAD DE COMODATO			
FIRMA	Nombre y Firma elaborado por	Jenny Marcela Hurtado Rojas	
FIRMA	Nombre y Firma Referente Etapa Precontractual BYS	Karol Dannessa Rivera Sanchez	
FIRMA	Nombre y Firma Director de Contratación	Carlos Fernando Rey Riveros	
FIRMA	Nombre y Firma Subgerente Corporativo	Oscar Javier Manrique Ladino	

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	**COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA** SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05 VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	13/03/2023	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	INVITACIÓN A COTIZAR 021-2023		

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	XINGMEDICAL S.A.S.				
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado		900.315.100-6
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ANDRES CONTRERAS ARIZA				
DIRECCIÓN:	Carrera 71 D # 48 A 54				
CORREO ELECTRÓNICO:	gerencia@xingmedical.com				
NUMERO TELEFÓNICO:	310 236 1255				

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	**CDP No.**	489

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
5	No registra	PULSOXIMETRO	91	Unidad	N/A	Portátil Para pacientes pediátricos y adultos. Rango de medición de SPO2 de 70-100% Rango de medición de frecuencia cardiaca mínimo 40-180 LPM Resolución frecuencia cardiaca de 3 LPM máximo. Resolución saturación de oxigeno de 3% máximo. Alimentación con baterías Que incluya un (1) juego de baterías cada uno.	Precio techo Iva incluido $188.020	$ 103.000	$ 19.570	$ 122.570	$ 11.153.870

VALOR DEL CONTRATO	$ 11.153.870	**¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?**	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) Meses

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** Royer Alberto Sutaneme Cortes	**CARGO:** Profesional Especializado
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** 4431790 ext. 1069

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. " 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte E.S.E. 12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13. Las demas que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.
ESPECIFICAS
1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha del equipo en la unidad de servicios de salud de la subred norte según lo indicado, en presencia del delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado, lo que deberá concertarse previamente con el supervisor del contrato. 2. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración de equipos según recomendaciones del fabricante, así mismo cumplir con la ejecución de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía para los mismos. (Si aplica). 3. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos, debiendo entregar al supervisor los soportes que acrediten dichas acciones. 4. Realizar la capacitación de manejo del equipo al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato, de lo cual se deberán levantar las actas y planillas correspondientes y deberán entregarse al supervisor del contrato. 5. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato y/o el periodo de garantía, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben contar con inscripción de recurso humano INVIMA (Si aplica). 6. El contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales de usuario y técnico en idioma español al supervisor del contrato. 8. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo. 9. Entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración para los equipos que aplique. 10. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Entregar al supervisor del contrato la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la Subred Norte E.S.E. 12. Entregar al supervisor del contrato el registro INVIMA y registro de importación de cada equipo. 13. Durante el tiempo de garantía de los equipos el proveedor deberá garantizar el soporte técnico es decir los diagnósticos y mantenimientos correctivos de los equipos que lo requieran sin generar un costo adicional a la institución, lo cual deberá atenderse oportunamente ante el llamado del supervisor del contrato. 14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato.

Proyectó:	**Jenny Marcela Hurtado Rojas** Tecnólogo Administrativo II	
Revisó:	**Karol Dannessa Rivera Sanchez** Nombre y Firma Referente Etapa Precontractual Bienes y Servicios	
Revisó:	**Carlos Fernando Rey Riveros** Nombre y Firma Director de contratación	
Aprobó:	**Oscar Javier Manrique Ladino** Subgerente Corporativo	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	VERSIÓN: 5 PÁGINA : 1 DE 2 FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	13/03/2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR 021-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A.				
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado		830.004.892-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	HERNAN MOLANO RIVERO				
DIRECCIÓN:	Calle 47 No. 5 - 26				
CORREO ELECTRÓNICO:	elina.castro@tecnicaelectromedica.com				
NUMERO TELEFÓNICO:	321 3028105				

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	CDP No.	489

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
3	No registra	TENSIÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL ADULTO	91	Unidad	N/A	Resistente a golpes Análogo portátil Libre de mercurio Libre de látex Incluye un brazalete adulto Rango de medición 0-300 mmHg Resolución no mayor a 3 mmHg Precisión no mayor a 3mmHg	Precio techo Iva incluido $371.411	$ 246.000	$ 46.740	$ 292.740	$ 26.639.340
4	No registra	TENSIÓMETRO ANEROIDE PORTÁTIL PEDIÁTRICO	27	Unidad	N/A	Resistente a golpes Análogo portátil Libre de mercurio Libre de látex Incluye un brazalete pediátrico Rango de medición 0-300 mmHg Resolución no mayor a 3 mmHg Precisión no mayor a 3mmHg	Precio techo Iva incluido $475.827	$ 295.000	$ 56.050	$ 351.050	$ 9.478.350

VALOR DEL CONTRATO	$ 36.117.690	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) Meses	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	NOMBRE: Royer Alberto Sutaneme Cortes	CARGO: Profesional Especializado
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co	NUMERO DE CONTACTO: 4431790 ext. 1069

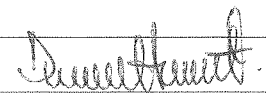
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Brindar y entregar la documentacion e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. " 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte E.S.E. 12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL.
ESPECIFICAS
1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha del equipo en la unidad de servicios de salud de la subred norte según lo indicado, en presencia del delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado, lo que deberá concertarse previamente con el supervisor del contrato. 2. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración de equipos según recomendaciones del fabricante, así mismo cumplir con la ejecución de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía para los mismos. (Si aplica). 3. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos, debiendo entregar al supervisor los soportes que acrediten dichas acciones. 4. Realizar la capacitación de manejo del equipo al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato, de lo cual se deberán levantar las actas y planillas correspondientes y deberán entregarse al supervisor del contrato. 5. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato y/o el periodo de garantía, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben contar con inscripción de recurso humano INVIMA (Si aplica). 6. El contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales de usuario y técnico en idioma español al supervisor del contrato. 8. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo. 9. Entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración para los equipos que aplique. 10. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Entregar al supervisor del contrato la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la Subred Norte E.S.E. 12. Entregar al supervisor del contrato el registro INVIMA y registro de importación de cada equipo. 13. Durante el tiempo de garantía de los equipos el proveedor deberá garantizar el soporte técnico es decir los diagnósticos y mantenimientos correctivos de los equipos que lo requieran sin generar un costo adicional a la institución, lo cual deberá atenderse oportunamente ante el llamado del supervisor del contrato. 14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato.

Proyectó:	**Jenny Marcela Hurtado Rojas** Tecnólogo Administrativo II	
Revisó:	**Karol Dannessa Rivera Sanchez** Nombre y Firma Referente Etapa Precontractual Bienes y Servicios	
Revisó:	**Carlos Fernando Rey Riveros** Nombre y Firma Director de contratación	
Aprobó:	**Oscar Javier Manrique Ladino** Subgerente Corporativo	

	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE PROPUESTA	CÓDIGO: AP-CT-F-08-05
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.		VERSIÓN: 5
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA : 1 DE 2
		FECHA: 22/05/2020

FECHA DE SOLICITUD: D/M/A	13/03/2023	MODALIDAD DE SELECCIÓN	INVITACIÓN A COTIZAR 021-2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA O PROVEEDOR:	OSTEOMATERIAL S.A.S.				
RÉGIMEN DE VENTAS:	Común	(X)	Simplificado		900.325.997-8
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	LEODAVIS AUGUSTO ROJAS QUINTERO				
DIRECCIÓN:	CR 17 A 15 - 60 SAN VICENTE				
CORREO ELECTRÓNICO:	contratacion@osteomaterial.com				
NUMERO TELEFÓNICO:	304 6684000 – 317 4231345				

OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN EN SALUD EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO

RUBRO PRESUPUESTAL	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO	CDP No.	489

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO SERVINTE	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA (Si aplica	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
2	No registra	EQUIPO DE ÓRGANOS	79	Unidad	N/A	Portátil Oftalmoscopio con iluminación LED Oftalmoscopio con rango de dioptrías de -20 a + 20 Oftalmoscopio de mínimo 3 aperturas Otoscopio con iluminación LED Que incluya conos pediátricos y adultos Otoscopio y oftalmoscopio cuenta con batería, que incluya un (1) juego cada uno.	Precio techo Iva incluido $1.513.680	$ 588.235	$ 111.765	$ 700.000	$ 55.300.000

VALOR DEL CONTRATO	$ 55.300.000	¿EL VALOR DEL CONTRATO INCLUYE IVA?	SI	NO
			X	

FORMA DE PAGO	Dentro de los Noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de la E.S.E.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (2) Meses	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE:** Royer Alberto Sutaneme Cortes	**CARGO:** Profesional Especializado
	CORREO ELECTRÓNICO: ingenieriabiomedica@subrednorte.gov.co	**NUMERO DE CONTACTO:** 4431790 ext. 1069

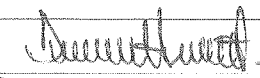
GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD

GARANTÍAS DE EXIGIBILIDAD	**A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** PARA PRECAVER LOS PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, INDEPENDIENTE DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL QUE SE PACTE EN EL CONTRATO. SU CUANTÍA CORRESPONDERÁ A LA QUE EN CADA CASO SE DETERMINE, LA CUAL NO PODRÁ SER INFERIOR AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL CONTRATO Y UNA DURACIÓN IGUAL A LA DEL PLAZO MÁXIMO PREVISTO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.
	B) DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: En los contratos cuya cuantía naturaleza o complejidad así lo exija, el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	LAS PRÓRROGAS, ADICIONES O MODIFICACIONES QUE SE SURTAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DEBERÁN AMPLIAR LAS COBERTURAS EN TIEMPO Y EN VALOR DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de contratación.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través del Supervisor del mismo.
3. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente contrato.
4. Aprobar las Garantías que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
5. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, debidamente diligenciada por el supervisor del contrato.
6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.
8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del CONTRATISTA, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Brindar y entregar la documentación e información que requiera EL CONTRATISTA para el adecuado desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
GENERALES:
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos. 2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo. 3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta. en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. 4. Suscribir el contrato, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados. 5. Presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos. 6. Presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la Subred Norte E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. 7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. 9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. " 10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. 11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato, lo cual es obligatorio a efectos que pueda certificarse pago alguno por la Subred Norte E.S.E. 12. Cumplir con el Decreto N° 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. 13. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto CONTRACTUAL
ESPECIFICAS
1. Realizar la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y prueba de puesta en marcha del equipo en la unidad de servicios de salud de la subred norte según lo indicado, en presencia del delegado y/o persona de la unidad que se designe para ello dentro del plazo contemplado, lo que deberá concertarse previamente con el supervisor del contrato. 2. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos y calibración de equipos según recomendaciones del fabricante, así mismo cumplir con la ejecución de los mantenimientos preventivos durante el periodo de garantía para los mismos. (Si aplica). 3. Cumplir con las fechas establecidas dentro de los cronogramas de mantenimiento preventivo de los equipos, debiendo entregar al supervisor los soportes que acrediten dichas acciones. 4. Realizar la capacitación de manejo del equipo al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado, uso adecuado, limpieza y desinfección; dicha capacitación se debe realizar a todos los turnos y en la cantidad requerida por el supervisor de contrato, durante la vigencia del contrato, de lo cual se deberán levantar las actas y planillas correspondientes y deberán entregarse al supervisor del contrato. 5. Los ingenieros o técnicos biomédicos que realicen la instalación, puesta en funcionamiento, mantenimientos preventivos y correctivos durante la ejecución del contrato y/o el periodo de garantía, deben estar debidamente registrados ante el consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA según lo estipulado en la ley 842 de 2003, deben contar con inscripción de recurso humano INVIMA (Si aplica). 6. El contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomara las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo y las de otros contratistas a su cargo, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 7. Entregar junto con los equipos, los respectivos manuales de usuario y técnico en idioma español al supervisor del contrato. 8. Elaborar el reporte técnico de cada uno de los equipos a los que se les realiza mantenimiento preventivo y correctivo, el cual debe estar diligenciado en letra clara legible en todos sus campos, este reporte debe llevar nombre y firma del funcionario quien recibe a satisfacción el equipo. 9. Entregar al supervisor del contrato el certificado de calibración para los equipos que aplique. 10. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, transporte, personal y/o cualquier otro necesario para el desarrollo del objeto del contrato. 11. Entregar al supervisor del contrato la hoja de vida de los equipos y la guía de uso rápido laminada en los formatos establecidos por la Subred Norte E.S.E. 12. Entregar al supervisor del contrato el registro INVIMA y registro de importación de cada equipo. 13. Durante el tiempo de garantía de los equipos el proveedor deberá garantizar el soporte técnico es decir los diagnósticos y mantenimientos correctivos de los equipos que lo requieran sin generar un costo adicional a la institución, lo cual deberá atenderse oportunamente ante el llamado del supervisor del contrato. 14. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto del contrato o por requerimiento del supervisor del contrato.

Proyectó:	**Jenny Marcela Hurtado Rojas** Tecnólogo Administrativo II	
Revisó:	**Karol Dannessa Rivera Sanchez** Nombre y Firma Referente Etapa Precontractual Bienes y Servicios	
Revisó:	**Carlos Fernando Rey Riveros** Nombre y Firma Director de contratación	
Aprobó:	**Oscar Javier Manrique Ladino** Subgerente Corporativo	